



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

Señores

ALLIANZ SEGUROS S.A.

notificacionesjudiciales@allianz.co

E. S. D.

**ASUNTO: RECLAMACIÓN DIRECTA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

PÓLIZA No. 022772940 / 0

TOMADOR Y ASEGURADO: TMQ S.A.

FECHA DE SINIESTRO: 25 DE MAYO DE 2021

VEHÍCULO ASEGURADO:

- PLACAS: USB-553
- MARCA: CHEVROLET
- MODELO: 2007
- CARROCERÍA TIPO FURGÓN
- PROPIETARIA: PAOLA ANDREA LÓPEZ HERNÁNDEZ

RECLAMANTES: LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR
ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ
EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ (MENOR)
ISIDRO ORJUELA
MARIA DORIS OLIVAR OLIVAR

CARMENZA HENAO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 65.827.381, abogada con Tarjeta Profesional No 301692 del C. S. de la Judicatura, con correo henaocuervo@gmail.com, según Registro Nacional de Abogados, como Gerente General de la firma **GRUPO EMPRESARIAL CUERVOS ASOCIADOS S.A.S.** con sigla C&A LAWYERS S.A.S., identificado con NIT. 809.006.769-7, con correo electrónico cuervos.asociados@yahoo.com, según registro mercantil, conforme poder debidamente otorgado por **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.134.517 en calidad de víctima y **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

1.105.686.604, en calidad de esposa, quienes actúan en nombre propio y en representación de su hijo **EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ**, y los señores **ISIDRO ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.295.260, y **MARIA DORIS OLIVAR OLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.695.890, en calidad de padres de la víctima; comedidamente me permito presentar **RECLAMACIÓN DIRECTA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** a favor de los reclamantes, por los daños patrimoniales y extrapatrimoniales, derivados del accidente de tránsito sufrido por el señor **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR** el día 25 de mayo de 2021 a la altura del Kilómetro 75 + 500, Jurisdicción de Taguara Cundinamarca, Vereda Macay Bajo, en el sentido Barranca de Apia-Villavicencio, por el vehículo automotor de placas USB-553, marca Chevrolet, carrocería tipo furgón, modelo 2007, el cual era conducido por el señor **YEFERSON ESNEIDER LÓPEZ HERNÁNDEZ**, de propiedad de la señora **PAOLA ANDREA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR** de 43 años, hogar conformado con **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ** y su hijo menor de 6 años **EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ**.
2. El día 25 de mayo de 2021, el señor **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR** se desplazaba en su motocicleta marca Bajaj Pulsar NS 200 BSIV de placas **JYT-03F** desde Barranca de Upia Meta hacia el Municipio del Espinal Tolima, lugar de su domicilio.
3. Al encontrarse el señor **ORJUELA** a la altura del Kilómetro 75 + 500, Jurisdicción de Taguara Cundinamarca, Vereda Macay Bajo, en el sentido Barranca de Apia-Villavicencio, en medio de una curva, próximo a llegar al Municipio de Paratebueno, siendo aproximadamente la 01:30 pm, fue arrollado por el vehículo automotor Marca Chevrolet, Carrocería tipo Furgón, Modelo 2007 de placas **USB-553** de propiedad de **PAOLA ANDREA LOPEZ HERNANDEZ**, conducido por **YEFERSON ESNEIDER LOPEZ HERNANDEZ**, quien invadió el carril.



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

4. El mencionado vehículo placas **USB-553**, invadió el carril en sentido contrario, colisionando la motocicleta en la que se desplazaba el señor **ORJUELA**, como se evidencia en el informe de accidente de Tránsito del caso **No. 001252563** con fecha del 25 de mayo de 2021, en el que fue codificado por la Causal 104 “**adelantar invadiendo carril en sentido contrario**” señalando que adelantó en curva y en doble línea chocando con la motocicleta.

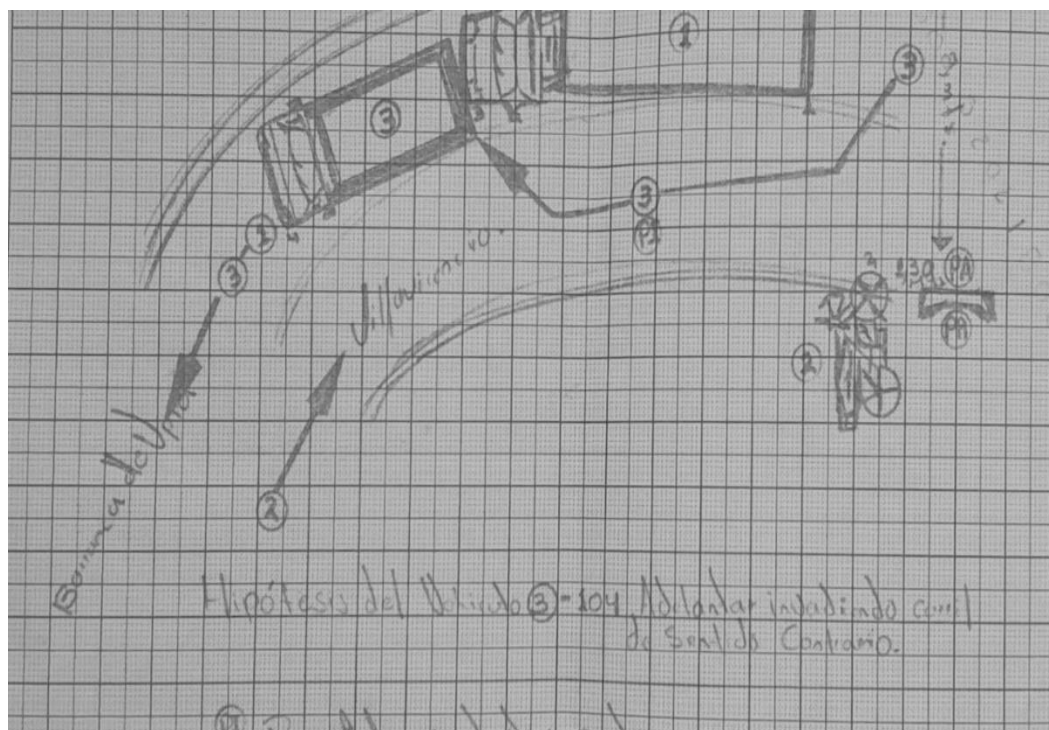
10. TOTAL VÍCTIMAS:		PEATÓN ☐	ACOMPANANTE ☐	PASAJERO ☐	CONDUCTOR ☐	TOTAL HERIDOS ☐	MUERTOS ☐
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO							
DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO DE LA VÍA		DEL PEATÓN DEL PASAJERO			
		N.C. 113 y 104					
OTRA ☐		ESPECIFICAR LA CAUSA: ADELANTAR INVADIENDO CARRIL SENTIDO CONTRARIO					
12. TESTIGOS							
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO		
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO		
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO		
13. OBSERVACIONES: VEHICULO 3 ADELANTA EN CURVA Y EN DOBLE LÍNEA AL VEHICULO 1, INVADIENDO CARRIL CHOCANDO CONTRA LA MOTOCICLETA. (VEHICULO 2)							
14. ANEXOS							
ANEXO 1 (vehículos)		ANEXO 2 (testigos, peatones o pasajeros)		OTROS ANEXOS (fotos y videos)			
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE							
NOMBRE		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA	
ST. BLANCA GARCIA, NELFER		CC 36038131	102190	PONAL			
PI. ROBERT GARCIA, HENRY		CC 84013820	062378	PONAL			
16. CORRESPONDIO							
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		Dir	Mujer	Era	U. receptora	Año	Comunicado
25 ABB 610 8003520218 0000							

3a. COPIA: CONDUCTOR

VIGILADO



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS



5. Para el momento de los hechos, el referido vehículo automotor Marca Chevrolet, Carrocería tipo Furgón, Modelo 2007, de placas **USB-553**, se encontraba al servicio de **TMQ S.A.**, empresa que asegura la responsabilidad extracontractual derivada de la operación de los vehículos que contrata para su carga.
6. Conforme a lo anterior, los daños y perjuicios causados a terceros por parte de **TMQ S.A.**, por los vehículos que contrate para su servicio y por los conductores de éstos, se encuentran amparados mediante la póliza de "**Responsabilidad Civil Extracontractual Trayectos No.022772940 / 0**", con la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS SA**.
7. La aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, expidió dicho contrato de seguro de "Responsabilidad Civil Extracontractual Trayectos No.022772940/0", como asegurado TMQ SA, con una duración desde el



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

1 de Noviembre de 2020 hasta el 30 de Octubre de 2021, para la indemnización de perjuicios que éste causare o el conductor autorizado, con motivo de Responsabilidad civil Extracontractual, durante dicho periodo de vigencia.

8. Con ocasión al accidente de tránsito y ante la gravedad de las lesiones, el señor **LUIS ALBERTO ORJUELA**, fue trasladado inicialmente al ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar Medina de Paratebueno donde se le prestó atención médica, con posterioridad remitido para valoración prioritaria por Ortopedia y traumatología, al Hospital Universitario de la Samaritana de la ciudad de Bogotá D.C., por fractura completa multifragmentada a nivel transtrocanterico izquierda, fractura de primer metatarso sobre hueso medial pie izquierdo, fractura oblicua de apófisis estiloides de tibia izquierda y fractura oblicua de radio izquierdo secundario, dictamen inicial a su traslado.
9. En historia clínica, Hospital Universitario de la Samaritana de la ciudad de Bogotá D.C. se evidencia que el **LUIS ALBERTO ORJUELA**, hombre de 41 años de edad para el momento de los hechos, ingresa por urgencias con múltiples laceraciones, traumas y fracturas en miembro superior e inferior izquierdo:
 - 1) Fractura transcervical con extensión trocantérica y subtrocantérica multifragmentaria izquierda.
 - 2) Fracturas Múltiples de la clavícula, omoplato y del humero.
 - 3) Fractura de espinas tibiales izquierdas.
 - 4) Fractura de rótula izquierda.
 - 5) Fractura bimalleolar de tobillo izquierdo.
 - 6) Fractura de Estiloides cubital izquierdo.
 - 7) Fractura diáfisis cubito izquierdo.
 - 8) Fractura cúpula radial izquierdo.
 - 9) Fractura piramidal izquierdo.
 - 10) Fractura segundo metatarsiano izquierdo y cuñas.



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

10. El señor **LUIS ALBERTO ORJUELA**, ante su delicado estado de salud, debió permanecer internado en el Hospital Universitario de la Samaritana de Bogotá D.C., desde 26 de mayo de 2021 hasta el 07 de agosto de 2021, fecha en la que fue trasladado a su domicilio, para continuar con Hospitalización domiciliaria, con tratamiento de antibióticos intravenosos por un mes.
11. Una vez termina con dicho tratamiento de antibióticos, nuestro prohijado inicia nuevamente con valoraciones, controles y procedimientos quirúrgicos por ortopedia, encontrándose aún a la fecha, sin marcha.
12. Como se evidencia en las valoraciones realizadas por ortopedia, el señor LUIS ALBERTO, ha tenido proceso de recuperación lento, por limitación severa de rangos de movilidad en miembro inferior izquierdo, en el que se ha tenido que someter a múltiples cirugías por ausencia de cabeza de fémur de trocánter menor, diáfisis proximal, osteopenia del trocánter mayor, en el que presenta actualmente, pie caído, trombosis venosa profunda aguda a nivel de venas gemelares, vena poplítea y femoral superficial, nervio asiático severamente dañado.
13. Conforme valoración por ortopedia en el Centro Policlínico del Olaya en la ciudad de Bogotá, el 11 de septiembre de 2023, nuestro representado, es un paciente con endoprótesis de cadera, cirugía en la que hay que desinsectar todo el aparato abductor de la cadera, lo que condiciona debilidad permanente, dificultad notoria de la capacidad de desplazamiento de forma permanente, riesgo de luxación del implante, por lo que debe tener cuidados en sus movimientos y desplazamiento.
14. A la fecha el señor LUIS ALBERTO se ha tenido que someter a los siguientes procedimientos quirúrgicos:



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

- 1) Reducción abierta y fijación interna, fractura fémur izquierdo, procedimiento realizado el 27 de mayo de 2021.
- 2) Reducción abierta y fijación interna de fractura segmentaria en cubito izquierdo de estiloides cubital, realizado 1 de junio de 2021.
- 3) Secuestrectomía y osteotomía de la cabeza del fémur, por riesgo de tejidos blandos, deterioro clínico, osteomielitis, y compromiso de la extremidad por persistencia de secreción serosa por herida quirúrgica de muslo izquierdo, procedimiento efectuado el 4 junio de 2021.
- 4) Resección de fémur proximal y extracción clavo del fémur por infección del sitio operatorio.
- 5) Cirugía de espaciador en pierna y cadera, realizada en el mes de Marzo de 2022.
- 6) Implante de Fémur y reemplazo total de cadera izquierda, procedimiento quirúrgico que se realizó en el mes de Noviembre de 2022
- 7) Cirugía de artroscopia y remodelación de meniscos de rodilla, efectuada en el mes de Junio de 2023.

15. LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR ha tenido que padecer dolores intensos como consecuencia del accidente; días sin poder dormir; estuvo a punto de ser amputada su extremidad inferior izquierda; anemia del que fue necesario transfundirlo en varias ocasiones; postración severa ante la no tolerancia a una posición que no fuera acostado, dado que a cualquier movimiento o esfuerzo le ocasionaban dolores incontrolables e insoportables; dependencia severa al no poderse valer por si mismo; suministro constante de antibióticos y medicamentos para el dolor como, tragabalina, tramadol y morfina.

16. Actualmente nuestro poderdante se encuentra aún, con atención médica domiciliaria mensual, terapias físicas ocupacionales, valoración y control con especialistas.



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

17. De igual manera se encuentra en terapias psicológicas y psiquiátricas por los sentimientos de frustración, tristeza, decepción, depresión y ansiedad, por la vida traumática que ha tenido que vivir desde la ocurrencia del accidente y ante la incertidumbre de poder recobrar su vida normal.
18. Como se evidencia en valoraciones médicas, el señor ORJUELA, presenta una discapacidad severa, por secuelas de fracturas múltiples de predominio en miembro inferior izquierdo, con capacidad limitada para cuidar de si mismo, movilidad reducida, cadera inestable, pie caído, nervio asiático severamente dañado, trombo en pierna izquierda sin posibilidad de cirugía según valoración médica, por lo que debe seguir tomando anticoagulantes; con dolor crónico intratable, requiere de transporte especializado para desplazarse a valoraciones, controles y procedimientos con especialistas a nivel local y en la ciudad de Bogotá.
19. Pendiente, evolución de la cirugía de artroscopia y remodelación de meniscos de rodilla, efectuada en el mes de Junio de 2023, en tanto que de ella depende si se hace o no cirugía, para cambio total de rodilla, al igual que se encuentra pendiente, valoración con ortopedia/traumatología para control y plan para procedimientos en pie y tobillo.
20. Nuestro poderdante, el señor ORJUELA, no solo era el proveedor de su hogar conformado por su esposa **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ**, con quien se casó en el mes de diciembre de 2020, después de varios años de convivencia, y su hijo, sino también, el de sus padres de la tercera edad, los señores **ISIDRO ORJUELA** y **MARIA DORIS OLIVAR OLIVAR**, quienes dependían total y económicamente, puesto que no cuentan con ingresos de ningún tipo para su subsistencia.
21. Desde la ocurrencia de los hechos, el señor ISIDRO y su esposa, han tenido que vivir días de preocupación y desvelo, no solo por el hecho



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

de ver a su hijo en un estado de salud tan delicado, sino también, por hecho de no tener los recursos para ayudarlo, y ni para su propia subsistencia, más cuando dependían económicamente de él.

22. El poderdante **LUIS ALBERTO ORJUELA**, ha tenido que padecer y someterse a intensos dolores inmerecidos desde el día de la ocurrencia de los hechos, encontrándose en una incertidumbre constante, con sentimientos de frustración, tristeza, depresión, ansiedad y decepción por su vida traumática que ha tenido que vivir, sin muchas expectativas de lograr nuevamente una vida laboral, familiar y social como la que tenía antes del 25 de mayo de 2021, por los que los perjuicios morales se estimarán excepcionalmente en 400 smmlv.

23. Para **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ**, desde el día que su esposo fue accidentado, su vida no es la misma, en tanto que, ha tenido que pasar noches de desvelo, ansiedad, tristeza, depresión y dolor, no solo por ver a su compañero de vida en ese estado, sufrimiento inmerecido, sino también el hecho de tener que dejar a su único hijo de 4 años, al cuidado de vecinos y amigos por largos periodos de tiempo, dado que las hospitalizaciones, y procedimientos quirúrgicos realizados al señor **LUIS ALBERTO**, se han realizado en la ciudad de Bogotá D.C., sumado a que debe estar constantemente en controles, terapias, valoraciones con especialistas y demás.

24. **EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ** no solo ha tenido que vivenciar la situación en su hogar ante el delicado estado de salud de su padre, sino el hecho de no poder compartir tiempos de calidad en familia, y quedarse por largos periodos de tiempo en reiteradas ocasiones, sin la compañía y cuidado de sus padres.

25. En los tiempos libres y fines de semana, nuestro poderdante **LUIS ALBERTO**, no solo departía con su hijo, esposa y familiares, sino también



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

con sus compañeros y amigos de trabajo, en el que bailaban, practicaban natación, jugaban microfútbol y volibol.

26. Nuestro representado ha tenido que incurrir a múltiples gastos, como la compra de medicamentos, implementos postquirúrgicos, pañales desechables, transporte, valoraciones médicas con especialistas, entre otros.
27. Desde el 6 de Agosto de 2019 nuestro prohijado, se encontraba laborando, con empresas dedicadas a actividades de servicios relacionados con la extracción de Petróleo y gas como se evidencia en el RUAF.
28. El señor ORJUELA OLIVAR laboraba como técnico electromecánico con la empresa CONFIPETROL, quien para el momento del accidente devengaba la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000), suma conforme desprendibles de pago que se aportan.
29. Nuestro poderdante ORJUELA OLIVAR, ha estado incapacitado desde la ocurrencia de los hechos hasta el día de hoy, sin posibilidad de una recuperación total, que le permita retomar su vida familiar, social y laboral.
30. Como consecuencia del accidente de tránsito, la motocicleta de placas **JYT-03F**, modelo 2021 de propiedad del señor LUIS ALBERTO, misma en la que se desplazaba para el momento del accidente, se declaró como pérdida total, como se puede evidenciar en el informe policial de accidente de tránsito y cotización de los daños, por un total de \$7.105.000 (anexa).



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

8.2 VEHICULO		PLACA		PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MAFCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No		
JMT03F					COLOMBIANO	BAJAS	PULSAR	VERDE	2021				1002132J600		
EMPRESA		MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		A DISPOSICION DE FISCALIA 16 LOCAL									
NIT.		TOLIMA				CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE									
REV TEC MEC		SI		NO		ASEGURADORA		VENCIMIENTO		DIA			MES	AÑO	
PORTA SOAT		PÓLIZA No		1308004269408000		VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP EXTRA CONTRACTUAL		SI		NO		VENCIMIENTO	
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL		SI		NO		VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP EXTRA CONTRACTUAL		SI		NO		VENCIMIENTO	
PROPIETARIO		MISMO CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		13134517							
8.3. CLASE VEHICULO		AUTOMOVIL		M. AGRICOLA		PUBLICO		8.4. CLASE SERVICIO		COLECTIVO		INDIVIDUAL		MASIVO	
BUS		M. INDUSTRIAL		MOTOCICLO		DIPLOMATICO		8.5. MODALIDAD DE TRANS.		MIXTO		ESPECIAL TURISMO		ESPECIAL ESCOLAR	
CAMION		MOTOCARRO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.6. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
CAMIONETA		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.7. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
CAMPERO		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.8. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
MICROBUS		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.9. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
TRACTOCAMION		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.10. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
VOLQUETA		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.11. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
MOTOCICLETA		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.12. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.13. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.14. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.15. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.16. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.17. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.18. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.19. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.20. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.21. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.22. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.23. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.24. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.25. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.26. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.27. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.28. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.29. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.30. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.31. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.32. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.33. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.34. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.35. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.36. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.37. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.38. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.39. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.40. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.41. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.42. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.43. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.44. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.45. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.46. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.47. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.48. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.49. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.50. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.51. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.52. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.53. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.54. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.55. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.56. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.57. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.58. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.59. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.60. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.61. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.62. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.63. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.64. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.65. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.66. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.67. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.68. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.69. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.70. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.71. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.72. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.73. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.74. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.75. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.76. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.77. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.78. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.79. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.80. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.81. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.82. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.83. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.84. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.85. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.86. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.87. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.88. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.89. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.90. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.91. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.92. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.93. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.94. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.95. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.96. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.97. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.98. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.99. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	
		MOTOCICLO		MOTOCICLO		TRACCION ANIMAL		8.100. RADIO DE ACCION		NACIONAL		MUNICIPAL		ESPECIAL OCASIONAL	

31. El señor ORJUELA la había comprado la referida motocicletas, el 5 de octubre de 2020 por un valor de \$8.799.000, más soat y matrícula, para un total de \$9.648.000 (aporta factura).
32. En la Fiscalía 16 Local de Medina Cundinamarca, se encuentra en curso la Querrela policiva en contra del conductor **YEFERSON ESNEIDER LOPEZ HERNANDEZ** por lesiones personales, y la propietaria del vehículo **PAOLA ANDREA LOPEZ HERNANDEZ** como tercero civilmente responsable.
33. A la fecha, no se tiene valoración definitiva por parte de Medicina Legal, ni por la Junta Regional de Invalidez del Tolima, dado que aún al señor ORJUELA OLIVAR, se le están realizando procedimientos quirúrgicos de gran importancia.
34. Como prueba y liquidación de los perjuicios patrimoniales ocasionados al señor LUIS ALBERTO ORJUELA, el abogado especializado en Responsabilidad Civil y del Estado, y Economista, Edwin Chávez, realizó dictamen pericial, que determina la cuantía de dicho daño.



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

35. Mediante indicación médica del pasado 26 de junio del año 2024 ante UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS S.A.S, el señor LUIS ALBERTO recibió la siguiente indicación médica:

INDICACIÓN MEDICA	
Tipo Indicación:	Salida_Consulta_Externa
Detalle:	SE RECOMIENDA NO REALIZAR ACTIVIDAD FISICA O LABORAL FORZADA COMO CARGAR O LEVANTAR OBJETOS PESADOS, SUBIR Y BAJAR ESCALERAS DE MANERA CONSTANTE, CORRER, TROTAR O PERMANECER LARGOS PERIODOS DE TIEMPO DE PIE, SE EXPLICA AL PACIENTE EL RIESGO DE LUXACION DE LA PROTESIS, AL IGUAL LA INDICACION DE HACER USO PERMANENTE DE ELEMENTOS QUE AYUDEN AL DESARROLLO DE LA MARCHA Y ESTAR EN CONSTANTE ACOMPAÑAMIENTO POR TERCEROS POR EL RESGO CAIDA Y PARA EL DESARROLLO DE ALGUNAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA

TASACIÓN DE DAÑOS

PERJUICIO PATRIMONIAL:

A. DAÑO EMERGENTE

Por concepto de daño emergente, la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.656.055)** a favor de LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR, el cual se discrimina así:

TABLA INDEXACIÓN DAÑO EMERGENTE						
NO. FACTURA O RECIBO	DESCRIPCIÓN	FECHA FACTURA	IPC INICIAL	IPC FINAL	VALOR	VALOR INDEXADO AL 24/10/2023
401266	PULSAR NS	25-may-21	108,64	136,11	\$ 8.799.000	\$ 11.023.857,6
4205545	SOAT	25-may-21	108,64	136,11	\$ 849.000	\$ 1.063.672,6
4535	BIOCICAR	19/06/2021	108,78	136,11	\$ 30.700	\$ 38.413,1
6859 - 493521	VARIOS	7/08/2021	109,62	136,11	\$ 272.700	\$ 338.598,8
SIN	VENDAJES	12/08/2021	109,62	136,11	\$ 295.000	\$ 366.287,6
SIN	ORTOPEDICOS	SIN		136,11	\$ 160.000	\$ 160.000,0
SIN	BRACE ART. DE RODILLA	4/08/2021	109,62	136,11	\$ 250.000	\$ 310.413,2
SIN	PAÑALES Y OTROS	22/06/2021	108,78	136,11	\$ 34.700	\$ 43.418,1
SIN	PAÑALES Y OTROS	16/06/2021	108,78	136,11	\$ 19.000	\$ 23.773,6
1006890	CREMA MARLY USO EXTERNO	14/06/2021	108,78	136,11	\$ 60.000	\$ 75.074,5
6859 516988	VARIOS	7/09/2021	110,04	136,11	\$ 23.700	\$ 29.314,9
533019	VARIOS	27/09/2021	110,04	136,11	\$ 321.000	\$ 397.049,3
6859 539065	VARIOS	4/10/2021	110,06	136,11	\$ 43.400	\$ 53.672,3
6859 542534	VARIOS	9/10/2021	110,06	136,11	\$ 45.000	\$ 55.651,0
3473	AMBULANCIA	12/11/2021	110,60	136,11	\$ 550.000	\$ 676.858,0
TOTAL DAÑO EMERGENTE INDEXADO						\$ 14.656.054,6



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

B. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Por concepto de **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO** la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$163'523.696)** MCTE a favor de LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR, en el que se toma como extremo inicial la fecha del accidente de tránsito, es decir, el 25 de mayo de 2021, y como fecha final, la fecha de liquidación 24 Octubre de 2023, correspondiendo entonces a 29,4 meses, con salario mensual al momento del accidente, Tres millones Trescientos Dieciocho Quinientos Setenta y Cinco Pesos (\$3'318.575) Mcte, incrementado en un 25% de prestaciones sociales, para una suma de Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil con Ochenta y Cuatro Pesos (\$5'187.084).

Renta Actualizada (Ra)= RLM (IPC inicial /IPC final)

IPC Inicial = mayo 2021 - 108,85

IPC Final = octubre 2023 - 136,11

RLM = salario al momento del accidente (\$3.318.575) incrementado en un 25% de prestaciones sociales. (RLM= 4.148.219)

Ra = \$5.187.084



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

$$LCC = Ra \frac{(\frac{1 + i}{i})^n - 1}{i}$$

en donde:

LCC = Lucro cesante consolidado

Ra= Renta actualizada (\$5.187.085.00)

i = Tasa de interés legal mes vencida 0.0048 en valor absoluto (equivalente al 6% anual)

n = 29,4 meses (periodo indemnizable)

$$LCC = \$163.523.696.00$$

C. LUCRO CESANTE FUTURO

Por concepto de **LUCRO CESANTE FUTURO**, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEITIUIN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$945.521.893) MCTE** a favor de LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR.

Renta Actualizada (Ra)= RLM (IPC inicial /IPC final)

IPC Inicial = mayo 2021 - 108,85

IPC Final = octubre 2023 - 136,11

RLM = salario al momento del accidente (\$3.318.575) incrementado en un 25% de prestaciones sociales. (RLM= 4.148.219)

$$Ra = \$5.187.084$$

La formula que se desarrolla, corresponde a la autorizada por las altas Cortes.



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

$$LCF = \frac{Ra}{i} \left(\frac{1 + i}{1} \right)^n - \frac{1}{i}$$

En donde:

LCF= Lucro Cesante Futuro

Ra= Renta actualizada (\$5.187.084.00)

i = Tasa de interés legal mes vencida 0.0048 en valor absoluto
(equivalente al 6% anual)

n = 449,4

$$LCF = \$945.521.893.00$$

TOTAL PERJUICIO PATRIMONIAL: MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.123.701.643,00)

PERJUICIO EXTRAPATRIMONIAL

A. DAÑO MORAL

- A favor de **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR (víctima directa)**, atendiendo a las lesiones causadas, el cual se estiman en mínimo en **300 SMMLV**, el cual equivale a **trescientos noventa Millones de pesos (\$390.00.000)**, teniendo en cuenta que se le causó un dolor injustificado, desesperación, desasosiego, temor, angustia, incertidumbre y tristeza, no solo por verse limitado en sus capacidades, la imposibilidad de valerse por si mismo, sin poder caminar, sin poder trabajar, sin la posibilidad de pasar un tiempo de calidad en familia, sino también, por el hecho de haber tenido que soportar tanto dolor, postración en cama por largos periodos de tiempo, y la noticia de una posible amputación de su pierna, a su recuperación lenta y dolorosa, situación que lo ha llevado a una afectación severa en su calidad de vida.



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

- A favor de **ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ (esposa), 100 SMMLV**, suma equivalente a **Ciento Treinta Millones de Pesos (\$130´000.000)**, por el dolor, la tristeza, angustia, la desesperación, congoja, aflicción, afectación emocional, noches de desvelo, que ha tenido que vivir, al ver a su esposo, en un estado de salud tan delicado, con tanto dolor y sufrimiento inmerecido, la incertidumbre de cada día, al no saber realmente lo que va a suceder con su compañero de vida y padre de su hijo.
- A favor de **EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ (hijo), 100 SMMLV**, suma equivalente a **Ciento Treinta Millones de Pesos (\$130´000.000)**, por el dolor, la tristeza, congoja, aflicción, desasosiego, desespero, soledad y angustia que ha tenido que vivir este pequeño, quien ha tenido que quedarse en varias oportunidades y por largos periodos de tiempo, al cuidado de un tercero, ante el delicado estado de salud de padre, y que a pesar de estar hoy en casa con sus progenitores, no le ha sido fácil aceptar que su padre ya no puede jugar con él, que el compartir en familia ya no es igual, más cuando todo gira alrededor de su padre quien demanda de mucho cuidado y atención.
- A favor de **ISIDRO ORJUELA (PADRE), 80 SMMLV**, que equivalen a **Ciento cuatro millones de pesos (\$104.000.000)**, por el dolor, la tristeza, congoja, aflicción, desasosiego, noches de desvelo, incertidumbre y angustia que ha tenido que vivir como padre, el ver a su hijo y ayudador, en un estado de salud tan delicado, en el que no solo estuvo a punto de perder una de sus extremidades, sino su vida misma y que aún el proceso de recuperación es incierto y muy lento.
- A favor de **MARIA DORIS OLIVAR OLIVAR (Madre), 80 SMMLV**, que equivalen a **Ciento cuatro millones de pesos (\$104.000.000)**, por el dolor, la tristeza, congoja, aflicción, desasosiego, noches de desvelo, incertidumbre y angustia que ha tenido que vivir como padre, el ver a su hijo y ayudador, en un estado de salud tan delicado, en el que no solo estuvo a punto de perder una de sus extremidades, sino su vida misma y que aún el proceso de recuperación es incierto y muy lento.

B. **DAÑO A LA VIDA DE RELACION:** a favor de **LUIS ALBERTO ORJUELA (víctima directa), 300 SMMLV**, el cual equivale a **Trescientos Noventa**



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

Millones de Pesos (\$390.00.000), atendiendo a que, nuestro poderdante con ocasión al accidente de tránsito, queda imposibilidad para realizar actividades deportivas y de esparcimiento, como jugar microfútbol, volibol, hacer caminatas, bailar, actividades que normalmente realizaba con su hijo, con su familia, amigos y compañeros de trabajo.

La indemnización integral de perjuicios suma un total de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.371.701.643) M/CTE.

PRUEBAS

1. Informe de accidente de tránsito del caso No 001252563.
2. Historia clínica y notas de enfermería del ESE Hospital Señora del Pilar Medina donde se le presto la primera atención por urgencias al señor LUIS ALBERTO ORJUELA.
3. Historia Clínica Hospital universitario de la Samaritana Bogotá D.C. e incapacidades.
4. Historia clínica e incapacidades, Reintegrar Salud IPS e incapacidades.
5. Historia clínica e incapacidades del Centro Policlínico del Olaya- Bogotá D.C.
6. Centro Policlínico del Olaya- Bogotá D.C., control y plan para procedimiento en pie y tobillo.
7. Valoración definitiva de cadera, Centro Policlínico del Olaya- Bogotá D.C.
8. Historia clínica Virrey Solis (Internista).
9. Valoración por Especialista en Ortopedia y Traumatología (Servintegrales A&A SAS).
10. Radiografía de cuello pie, Instituto Radiológico Espinal S.A.S.
11. Ecografía Doppler, protocolo extremidad izquierda y Doppler scan venoso miembro inferior, Sociedad Especialistas de Girardot



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

12. Valoración fisioterapeuta con exámenes (Rayos x axial de rótulo, tac axial de rótula.
13. Valoración efectuada por Medicina Legal.
14. Valoración por psicología LUIS ALBERTO ORJUELA.
15. Valoración psiquiatría.
16. Registro civil de nacimiento de **EMANUEL FELIPE ORJUELA RODRIGUEZ.**
17. Registro civil de matrimonio de **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR y ANDREA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ.**
18. Registro civil de nacimiento de **LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR.**
19. Fotocopia de Cédula de ciudadanía de LUIS ALBERTO ORJUELA OLIVAR.
20. Fotocopia de Cédula de ciudadanía de ISIDRO ORJUELA.
21. Fotocopia de Cédula de ciudadanía de MARIA DORIS OLIVAR OLIVAR.
22. Declaración extrajuicio de los señores **ISIDRO ORJUELA y MARIA DORIS OLIVAR OLIVAR.**
23. Fotografías del señor **LUIS ALBERTO ORJUELA** en su proceso de recuperación, mismas que se aportan con previa autorización por parte de la víctima; fotografías familiares.
24. Factura de compra de la motocicleta de marca Bajaj Pulsar NS 200 BSIV, Modelo 2021, placas **JYT-03F.**
25. Cotización arreglo moto, por valor de \$7'105.000.
26. Facturas de gastos.
27. Factura de transporte prestado por Movilizzate.
28. Contrato de Trabajo por duración de obra o labor contratada.
29. Comprobantes de pago, Marzo, abril y mayo de 2023.
30. Certificado de vehículo, y propietarios (motocicleta placas **JYT-03F).**
31. Registro único de afiliación (RUAf) de Luis Alberto Orjuela Olivar.
32. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Trayectos No. 022772940, aseguradora Allianz Seguros S.A.
33. Dictamen pericial elaborado por el profesional EDWIN SAMUEL CHAVEZ MEDINA.
34. Historia clínica con fecha 16 de noviembre de 2023.



CUERVOS ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TUS FINANZAS
ABOGADOS

- 35.** Historia clínica con fecha 26 junio de 2024
- 36.** Estudio electro diagnóstico de miembros superiores e inferiores.
- 37.** Informe dúplex scan color venoso de miembros inferiores.
- 38.** Examen ORTO MMI – RX, estudio de longitud de huesos
- 39.** Examen estudio radiológico de fecha 08 de noviembre de 2023.
- 40.** Indicación medica de fecha 26 de junio de 2024.

ANEXOS

- Poder otorgado por los reclamantes.
- Certificado de existencia y representación del GRUPO EMPRESARIAL CUERVOS ASOCIADOS S.A.S.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada en la oficina 1205 del Edificio World Trade Center de Ibagué, correo electrónico henaocuervo@gmail.com y cuervos.asociados@gmail.com.

Atentamente,

CARMENZA HENAO CASTAÑO

Gerente General

GRUPO EMPRESARIAL CUERVOS ASOCIADOS S.A.S.